

*Anex*

Corresp. Expte. D-00713/06.- H.C.D.-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

**10269**

Artículo-1º:-Aprouébanse los términos del CONVENIO MARCO celebrado entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, representada por su titular Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente, Don Manuel QUINDIMIL, quienes declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "FRESADO Y REENCARPETADO DE CALLES Y AVENIDAS 50.000 METROS CUADRADOS EN LANÚS", ubicada en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que obra a fojas 2 y 3 del Expte. S-4060-2682/06 D.E. y Expte. D-00713/06 H.C.D. y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Diciembre de 2006.-

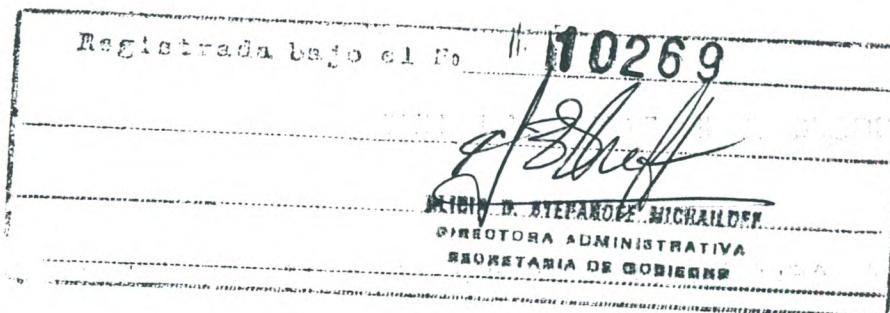
REVISÓ

  
CARLOS HUERTAS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MAURICIO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 2221  
DE FECHA 19 DIC 2006





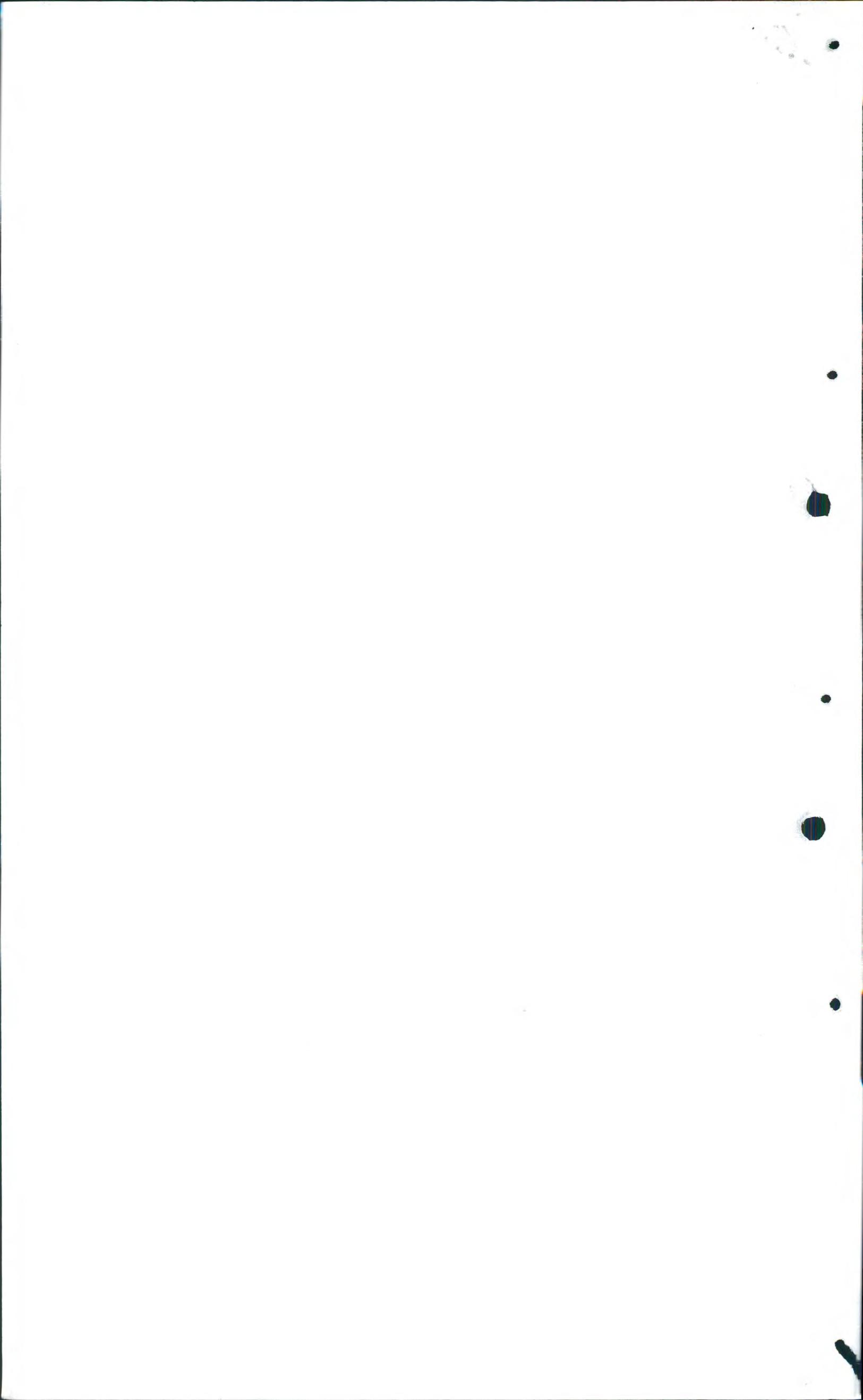
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

## CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, y la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL, dependiente de la "SECRETARIA", representada por su titular Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER, en adelante la "SUBSECRETARIA", ambas con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LANUS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Intendente, Dn. Manuel QUINDIMIL con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la localidad de Lanus, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La "SECRETARIA", la "SUBSECRETARIA" y la "MUNICIPALIDAD" declaran que es de interés de las partes el desarrollo del proyecto para la obra denominada "FRESADO Y REENCARPETADO DE CALLES Y AVENIDAS 50.000 METROS CUADRADOS EN LANUS", ubicada en la ciudad de Lanus, Provincia de BUENOS AIRES.

**SEGUNDA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo del proyecto para la obra descripta en la cláusula Primera, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0404242/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**TERCERA:** La "SECRETARIA" se compromete a través de la "SUBSECRETARIA", a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución del proyecto para la obra identificada en la Cláusula Primera, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.

**CUARTA:** En el marco de dicho objetivo la "MUNICIPALIDAD" en su carácter de Comitente de la obra, se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas, para la elaboración del proyecto, con su respectivo cómputo, presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la Obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.

**QUINTA:** Facúltase a la "SUBSECRETARIA" a suscribir Convenios Específicos o Actas Complementarias, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de este Convenio Marco, que sean necesarios para la realización del proyecto

**SEXTA:** A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio, la "MUNICIPALIDAD" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARIA", la totalidad de la documentación técnica descripta en la cláusula Cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARIA".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de 2006.

MANUEL QUINDIMIL  
Intendente Municipal

ANEXO AL CONVENIO MARCO  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS FEDERALES  
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

